



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.84703/2024 (RELACIONADO CON
EL RAJ.83308/2024)
TJ/I-28017/2024

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)5654/2024

Ciudad de México, a **25 de noviembre de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil- diecinueve, por auto de fecha **DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó el recurso de apelación **RAJ.84703/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.83308/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ERDH/LEEA



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.:84703/2024 (relacionado al RAJ.83308/2024)

JUICIO: **TJ/I-28017/2024**

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a dos de octubre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Adrián Cerrillo Carranza, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-28017/2024**; el **escrito** firmado por Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX parte actora en el juicio de nulidad citado, así como el **oficio** suscrito por **Eduardo Esquivel Hernández**, apoderado general para la defensa jurídica de la Alcaldía Azcapotzalco, en representación de la autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; por los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA**: Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-28017/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, del doce de julio de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 3775/2024, la cual se encuentra agregada a foja trescientos diecinueve del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los días, veintiocho, veintinueve y treinta de agosto además del dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve y diez de septiembre de dos mil veinticuatro; excepción hecha de los días: treinta y uno de agosto, uno, siete y ocho de septiembre del presente año al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto el martes diez de

004

septiembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y al haberlo presentado **el once de septiembre de dos mil veinticuatro a las 11:07:49 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.84703/2024**.- Por otra parte, respecto al recurso de apelación que promovió la parte actora, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda, hasta en tanto quede firme este proveído; ahora bien, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-28017/2024 y recurso de apelación RAJ.83308/2024, para los efectos legales a que haya lugar.-**NOTIFÍQUESE**

POR LISTA AUTORIZADA, Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD

DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EEJ/JBZ/ERDH/OVC

El día once de octubre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.